100-11

ANEXO 015
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	S.A. 003-2024
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUETA Y UN MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($54.751.787) M/CTE.
VALOR ADICIÓN:	VENTICUATRO MILLONES SETESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($24.718.775) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETETENTA PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($79.470.562) M/CTE.
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, CORRECTIVO), INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, INSTALADOS EN EL SEMISÓTANO, PISOS QUINTO Y SEXTO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA.
CONTRATISTA:	**AIRES MODERNOS S.A.S** Nit. No. 900.355.403-3 representada legalmente por el Sr. JESUS FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.640.855
CONTRATANTE:	**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE-** Representada por la Dra. LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 59.666.943
SUPERVISOR:	JAIME HERNAN VERGARA CASTRILLON
CARGO SUPERVISOR:	Profesional Universitario Dirección Técnica Infraestructura Física
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Las obligaciones contractuales se cumplirán Desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso, sin superar el 31 de diciembre 2024.
FECHA APROBACION PÓLIZA:	20 de Mayo de 2024
FECHA ACTA DE INICIO:	20 de Mayo de 2024
LÍMITE AL PLAZO	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de octubre de 2024

En la ciudad de Santiago de Cali, siendo las 8:00 de la mañana, se reunieron: por la Contraloría Departamental del Valle, la Dra. **LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 59.666.943 expedida en Tumaco (Nariño), en su calidad de Contralora Departamental del Valle del Cauca y el Señor **JESUS FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.640.855, en su condición de Gerente y Representante Legal de la empresa **AIRES MODERNOS S.A.S**. identificada con Nit 900.355.403-3 con el fin de llevar a cabo y de común acuerdo la terminación y liquidación del contrato de obra pública No. S.A-003-2024 de acuerdo a las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera.** Que a la

presente diligencia asiste el ingeniero **JAIME HERNAN VERGARA CASTRILLON** quien desempeña las funciones de supervisor del contrato; **Cláusula Segunda.** Que la Contraloría Departamental del Valle y AIRES MODERNOS S.A.S, celebraron el contrato de obra pública No. S.A.-003-2024, con el objeto de: *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO (PREVENTIVO, CORRECTIVO), INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, INSTALADOS EN EL SEMISÓTANO, PISOS QUINTO Y SEXTO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"*, **Cláusula Tercera.** Que las partes suscribieron acta de inicio el día 20 de mayo 2024, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, **Cláusula Cuarta.** Que, como requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, se suscribieron y aprobaron las siguientes garantías:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO.	Desde: 25/06/2024 Hasta: 31/10/2024	$5.500.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde: 25/06/2024 Hasta: 31/10/2024	$5.500.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Desde: 25/06/2024 Hasta: 31/07/2024	$260.000.000.00

Cláusula Quinta. Que, conforme a la justificación realizada por el supervisor del contrato, se realizó mediante otrosí una adición presupuestal al valor inicial del contrato de obra pública No. S.A-003-2024, en la suma de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOSO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO ($24.718.775) M/cte., con cargo al presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000151 de fecha 9 de septiembre de 2024 expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros. **Cláusula Sexta**. Que, de acuerdo a la modificación del contrato, se ampliaron las garantías exigidas teniendo en cuenta la adición presupuestal al contrato, así:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO.	Desde: 11/09/2024 Hasta: 30/06/2025	$7.947.056.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Desde: 11/09/2024 Hasta: 31/12/2027	$3.973.528
CALIDAD DEL SERVICIO	Desde: 11/09/2024 Hasta: 31/12/2025	$7.947.056.30
CALIDAD DEL BIEN	Desde: 11/09/2024 Hasta: 31/12/2025	$7.947.056.30

Cláusula Séptima. Que el Supervisor del Contrato manifiesta que el contratista cumplió a satisfacción el objeto contratado de acuerdo al numeral 2 del Informe Final de Supervisión del Contrato, sin que queden obligaciones pendientes por parte del contratista, **Cláusula Octava.** Que, en la Cláusula tercera del Contrato, se definió el plazo de ejecución *de "(...) las obligaciones contractuales se cumplirán desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 31 de diciembre de 2024 (...)"*; lo anterior en cumplimiento del cronograma y programación de actividades que presente la entidad para la ejecución del contrato. **Cláusula Novena.** Que de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA del contrato de obra pública No. S.A-003-2024 y lo señalado en la ley 1150 de 2007 en la cual se establece que la liquidación por mutuo acuerdo del mismo, previsto en el artículo 11 de la norma en cita, al preceptuar que "*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga*". **Cláusula Décima.** Que siguiendo lo dispuesto en la cláusula vigésima del contrato y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo proceden a liquidar el presente acto contractual. **Cláusula Décimo Primera.** Que el balance económico del Contrato, es el que a continuación se relaciona:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:			**$79.470.562**
Pagos al Contratista	Primer pago	$33.331.787	
	Segundo pago	$24.718.775	
	Tercer pago	$21.420.000	
Saldo a Favor de la Contraloría		0.0	0.0
No Ejecutado		0.0	0.0
Sumas Iguales		**$79.470.562**	**$ 79.470.562**

Cláusula Décimo Segunda. Que por las consideraciones que anteceden, y teniendo en cuenta que la liquidación del contrato NO presenta saldo a favor de ninguna de las partes quedando en ceros (0.00); las partes, de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dan por terminado y liquidado el Contrato de Obra Pública No. S.A- 003-2024, declarándose a paz y salvo mutuamente, libres de toda divergencia o desacuerdo, razones por la cuales no se deja constancia alguna sobre observaciones u objeciones. En constancia y aprobación, se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron.

24 OCT 2024

JAIME HERNAN VERGARA CASTRILLON
Supervisor

JESUS FERNANDO GONZALEZ ALVAREZ
Representante legal
AIRES MODERNOS S.A.S
Contratista

LIGIA STELLA CHAVEZ ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jaime Vergara	Profesional Universitario	
Revisó y aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CODIGO: M1P2-03	VERSION:1.0